

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado  
funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de  
Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

16/ago/2022 ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia así como se determina su operatividad.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	3
QUINTO.....	4
SEXTO .....	4
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
NOVENO .....	4
TRANSITORIOS .....	5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se determina la creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, así como su inicio de operaciones a partir del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, con sede al interior del recinto conocido como “Centro Cultural Ferrocarrilero”, y/o “Antigua Estación del Ferrocarril”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Colonia El Pinal, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla; y por lo tanto, se constituye como un recinto oficial e inviolable.

### **SEGUNDO**

Se determina que el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, quede integrado por a) una sala de audiencias; b) una sala de conciliación; b) despacho de Juez; c) área de Secretario, y d) área de auxiliar administrativo, estas dos últimas comunes al Juez y con atención a los usuarios del servicio.

### **TERCERO**

Se designan como operadores judiciales los señalados en el considerando VII del presente acuerdo, surtiendo sus efectos a partir del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, y los nombrados tendrán su adscripción en el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla; por lo que, se ordena sean comunicados a los servidores públicos señalados a través de los medios de comunicación que resulten pertinentes por efecto de la pandemia derivado del virus SARS-COV2.

### **CUARTO**

Se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto de este Consejo, conforme a la operatividad de los juicios orales sumarísimos y las necesidades imperantes, realice las gestiones que resulten necesarias por cuanto a la designación de los operadores judiciales; así como, la contratación del personal administrativo que sea requerido; de igual forma, deberá realizar las gestiones imperantes para brindar seguridad pública, dentro del multicitado recinto.

## **QUINTO**

Se incorpora a la Oficialía Común de partes del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del mismo Distrito Judicial y sede, debiendo el diligenciario del mismo, auxiliar en las labores propias de su cargo al Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Distrito Judicial de Teziutlán, en los términos determinados en el considerando VIII del presente.

## **SEXTO**

Se instruye a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, realice las adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla para su correcto funcionamiento.

Del mismo modo, llevará el registro y resguardo de la carpeta digital administrativa correspondiente a dichos juicios, que, para efectos de su identificación, constará de cinco elementos, conforme se señaló en el considerando IX de este Acuerdo.

Además de que deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar la debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado, así como el comunicado oficial en la página web del mismo, incluidas las instalaciones de las líneas telefónicas.

## **SÉPTIMO**

Se insta a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la campaña de difusión del presente acuerdo, para conocimiento del público en general.

## **OCTAVO**

Comuníquese lo anterior al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## **NOVENO**

Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades estatales, municipales y tribunales federales con sede en esta entidad federativa.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia así como se determina su operatividad; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 16 de agosto de 2022, Número 12, Segunda Sección, Tomo DLXVIII).

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, y sus efectos por cuanto a la creación e instalación de los operadores judiciales, a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Todos los Juicios relativos a las acciones -que son hoy materia de la Justicia Oral Familiar-, y los que se reciban por la oficialía Común de Partes del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, hasta el quince de agosto de dos mil veintidós deberán ser radicados y tramitados ante este último Juzgado, hasta su culminación.

**TERCERO.** Tratándose de un acuerdo de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Comuníquese a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en la página de internet de este Poder.

Comuníquese y Cúmplase.

Ciudad Judicial, Siglo XXI, a doce de agosto de dos mil veintidós. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.